

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE N°: 638/2008

ID TÍTULO: 4311003

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Habilitación Docente para el Ejercicio de las Profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Mondragón Unibertsitatea |
| Universidad solicitante | Mondragón Unibertsitatea |
| Universidad/es participante/s | Mondragón Unibertsitatea |
| Centro/s | <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de modificación no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

En los apartados siguientes se indican los puntos de la memoria que han sido modificados. -
1.1 - Datos básicos de la descripción del título - 1.2 - Descripción de créditos en el título - 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos - 3.3 - Competencias específicas - 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión - 4.4 - Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos - 5.1 - Descripción del plan de estudios - 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas - 6.1 ¿ Profesorado - 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles - 8.1 ¿ Estimación de valores cuantitativos SE HA

INCLUIDO EN ESTA FASE DE ALEGACIONES (6 de septiembre) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MODULO GENERICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MODULO GENERICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA SE HAN MODIFICADO LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS EN EL PUNTO 2 Y 5, Y EL PUNTO 5.5.1.

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se han modificado las denominaciones de las especialidades del Máster para adaptarlas a los cambios normativos que se han producido desde el momento de la verificación de este título en el año 2008, en especial a la Orden EDU/3498/2001 (BOE 26.12.2011) que regula la especialidad de Orientación Educativa. SE HA SUBSANADO EL ERROR EN LA DENOMINACION Y REGISTRADO EL NUEVO PKG. Inclusión de nueva especialidad: Educación Artística

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se ha modificado la estructura del plan de estudios.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha incluido la justificación a las modificaciones realizadas.

3.3 - Competencias específicas

Se han modificado las competencias específicas en virtud de la modificación de la especialidad de Orientación Educativa.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la normativa académica que rige el acceso y el reconocimiento de créditos como consecuencia de los cambios normativos producidos por - Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE 3/07/2010) y el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación. (BOE 9/11/2011)

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa académica que rige el acceso y el reconocimiento de créditos como consecuencia de los cambios normativos producidos por - Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE 3/07/2010) y el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 9/11/2011)

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha modificado la estructura del Plan de Estudios en virtud de la modificación de la especialidad de Orientación Educativa. Los cambios realizados en todas las especialidades, incluida la de orientación educativa, han sido: - Materias del módulo genérico pasan de 12 ECTS a 14 ECTS - Las especialidades se configuran como materias optativas: 12 ECTS son materias comunes a todas las especialidades, salvo Orientación Educativa y otros 15 ECTS son específicos de cada especialidad. - La especialidad de Orientación Educativa se compone de 27 ECTS específicos. Además del Practicum. - El Practicum pasa de 10 ECTS a 13 ECTS.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han modificado y actualizado todas fichas de los módulos y de las materias. SE HA INCLUIDO EN ESTA FASE DE ALEGACIONES (6 de septiembre) LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MÓDULO GENÉRICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA. SE HA MODIFICADO EL PDF ADJUNTADO, PARA LA SUBSANACION DEL ERROR EN LAS FICHAS DEL MODULO Y MATERIA CORRESPONDIENTES A LA MATERIA "DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN" Y SE HA MODIFICADO EL PUNTO 5.5.1. (10 DE OCTUBRE).

6.1 - Profesorado

Se ha actualizado la información sobre los recursos humanos vinculados al Máster. En esta fase de alegaciones se ha incluido un nuevo fichero PDF en este punto.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información sobre los recursos humanos vinculados al Máster.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información sobre los recursos materiales vinculados al Máster.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se ha actualizado la información relativa a la estimación y justificación de las tasas.

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken